





RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 262 - 2017 3 0 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe № 1729-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Ricardo Joel Ríos Velásquez; y

CONSIDERANDO:

Que Don Ricardo Joel Ríos Velásquez ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 113-2013;

Que mediante Informe N° 780-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas y vacaciones no gozadas el importe de **S/. 1,249.92 Soles**;



Que por Informe Nº 1729-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Ricardo Joel Ríos Velásquez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a Don RICARDO JOEL RIOS VELASQUEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,249.92 soles por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, según detalle:

Vacaciones no gozadas Vacaciones truncas

2015-2016

00/12 15/30

S/. 499.95 Soles

2016-2017

09/12 00/30 TOTAL 7. 749.97 Soles 7. 1,249.92 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

	The state of the s
SEF	RVICIO DE PARQUES - LIMA
	NICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transci	ripción N° 56D - 263
	Conocimiento y fines cumplo con
Transci	fibir:
N°	ds Febra 0 1 DIC 2017
	Atemamente.
	Mara 1.60
	1 20 1.00

Bach. MARTHA A URIARTE AZABACHE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALDERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERGUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

> SER PAR SERVICIO DE LIMA Sub Gerendia de Sistemas y Tecnología de la Información

> 0 1 DIC 2017 133-1550 R L J B L O Hora: Firma:

Sub Gerente de Gestión Documentaria Nº190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550